

tracto del Poder General a favor de Augusto Benavides Matarazzo, otorgado por la CIA. LAPERGESA S.A., el 13 de junio del 2004 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, para los fines consiguientes.- Tómese en cuenta la casilla judicial y domicilio judicial señalado. Así como la autorización que confiere su abogada defensora.- Hágase saber.- Hay firma  
f) DR. JAIME CANSECO GUERRERO (JUEZ)  
Lo que comunico para los fines de Ley.  
DR. JULIO CESAR MUÑOZ EL SECRETARIO  
Hay firma y sello  
T/2035818 a.c.

**DIVORCIOS**

**R. d. E.**  
**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACIÓN JUDICIAL  
A KAROL VANESSA ROBALINO RIVERA  
EXTRACTO  
JUICIO: DIVORCIO No. 0398-2004-ED.- Fundamento: Art. 109, numeral 11, inciso 1º Del Código Civil.- No han adquirido bienes inmuebles, adquirido un vehículo.- Han procreado dos hijas  
ACTOR: ALEX GIOVANNY TROYA ROBALINO  
DEMANDADA: KAROL VANESSA ROBALINO RIVERA  
JUEZA: AB. MARIA MERCEDES PORTILLA  
SECRETARIO: LIC. RODRIGO AULESTIA EGAS  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DEF. ACTOR: DRA. NANCY ALBAN N.  
\*JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Junio del 2004, las 10H59.- Cumplido que ha sido el requerimiento solici-

da como clara, precisa y reúne los requisitos legales.- En consecuencia se la acepta al trámite verbal sumario.- Cítese a MARIA MARIANA GUARANDA YANACALLO de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Con la insinuación que se hace respecto de la designación de curador Ad Litem, óigase a uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha: agréguese a los autos los documentos presentados y tómese nota del casillero judicial señalado para notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-  
f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez  
Lo que comunico previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.  
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA  
SECRETARIO  
Hay un sello  
C/ 30884 a.r.

**R. del E.**  
**JUICIO No.0317-2004**  
Dentro del Juicio de divorcio No. 0317-2004 que sigue GALO VINICIO SAFADI SANGUÑA en contra de JENNY ALEXANDRA TITUANA LLUMIPANTA, se ha dispuesto citar por la prensa por desconocer el domicilio o residencia de la demandada JENNY ALEXANDRA TITUANA LLUMIPANTA, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se le hace saber:  
JUZGADO TERCERO DE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUABRASCO S.A.**

La compañía ECUABRASCO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito el 29 DE JUNIO DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.2732 de 14 JUL. 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00, EL CAPITAL Autorizado es de US\$ 1.600,00. Número de acciones: 800, Valor: US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La comercialización, venta, intercambio, compra, arriendo, promoción, exportación e importación, en general negociación de todo tipo de productos de la industria automotriz....

Quito, 14 JUL. 2004.

Dr. Eddy Viteri Garcés

#2035822 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FRANKOROSSES ECUADOR CIA. LTDA.**

La compañía FRANKOROSSES ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el 28 DE JUNIO DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.2653 de 07 JUL. 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00. Número de participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La plantación, producción, distribución, comercialización, importación, exportación de rosas....

Quito, 07 JUL. 2004.

DRA. MARIA ELENA GRANDA AGUILAR  
ESPECIALISTA JURIDICO

#2035806 a.c.